

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2022-MDK/A

Kimbiri, 06 de enero del 2022

VISTO:

EL INFORME N° 006-2022-MDK/SG, de fecha 06 de enero del 2022, suscrito por la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para la atención y designación mediante acto Resolutivo de **Fedatarios Municipales para el periodo 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Decreto supremo N°004-2019, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444- Ley de procedimiento Administrativo General, dispone en el numeral 1 del artículo 138° que cada entidad designe fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2, del mismo dispositivo, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre le original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, también puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, son funciones específicas del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, proponer la designación de fedatarios Municipales, así como evaluar y controlar su desempeño; por lo cual siendo indispensable la designación de servidores de carrera que coadyuven a la mecánica administrativa de la Municipalidad, la responsable de la Oficina General de Secretaría mediante documentos de vistos solicita la aprobación y designación de servidores quienes tendrán la responsabilidad adicional a sus funciones de brindar el servicio municipal de fedatarios por periodo 2022;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI para el periodo 2022, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS MUNICIPALES	• LOCAL DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ANA LEONOR ALANYA ORÉ CARGO: Secretaria de Gerencia de Desarrollo Social
		AIN RODRÍGUEZ SULCA CARGO: Asistente de DEMUNA Y OMAPED
		SARITA RUIZ CASTILLO (1RA SUPLENTE) CARGO: Responsable de SISFOH
FEDATARIOS MUNICIPALES	• LOCAL CENTRAL MUNICIPAL	NOLBERTO LUJAN QUISPE CARGO: Responsable de ALMACÉN
		OMAR RAMIREZ SANCHEZ CARGO: Asistente de la Oficina de Patrimonio
		ZULME RUIZ GUTIERREZ (1RA SUPLENTE) CARGO: Responsable de Trámite Documentario

Cc.
GM
OAYF
RRHH
Interesados
SG
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2022-MDK/A

	LOCAL DE ARCHIVO CENTRAL	VILMA CRUZ LUJAN CARGO: responsable de Archivo Central DANIEL MARQUINA HUYHUA CARGO: Auxiliar administrativo de Archivo Central

ARTICULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que los servidores designados en el artículo primero cumplirán la función de **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que se desempeñen, estando para ello obligados a llevar un libro de Registro de los documentos que autenticquen, dando cumplimiento a sus funciones acorde al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo 138 "Régimen de Fedatarios".

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina General de Administración a través de su Unidad de Recursos Humanos, provea del material logístico necesario para el cumplimiento de las funciones de los fedatarios designados.

ARTICULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, (www.munikimbiri.gob.pe), y otórguese publicidad en las instalaciones del local Municipal para el cumplimiento de los fines previstos en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Ing. Edm Rivas Gutiérrez
ALCALDE

Cc.
GM
OAYF
RRHH
Interesados
SG
ARCHIVO.